



VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 01 de mayo de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA –MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CASA DEL TRABAJADOR, ETAPA II” Código BIP 30079398-0**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **28 de abril de 2011**, según **Certificado N° 129/2011**, emitido por su Secretario Ejecutivo, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CASA DEL TRABAJADOR, ETAPA II” Código BIP 30079398-0**.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 01 de mayo de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CASA DEL TRABAJADOR, ETAPA II” Código BIP 30079398-0**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 5 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica a 01 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.955.573-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **“el Mandante”**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA –MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 13.542.988-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante **“la Unidad Técnica”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **28 de Abril de 2011**, según **Certificado N° 129/2011**, emitido por su Secretario Ejecutivo, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **Dirección de Arquitectura**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CASA DEL TRABAJADOR, ETAPA II” Código BIP 30079398-0.**

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de:

- a) Licitación su ejecución conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, confeccionar las bases de Licitación, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieran para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las bases; Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen en relación a la propuesta.
- b) Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del mandante, para lo cual deberán remitirse las bases de licitación y demás antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicataria
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g) Proceder a la recepción del proyecto, designando a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, que integran la Comisión Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que acompañe a esta comisión.
- h) Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que como Unidad Técnica, le corresponda.
- j) En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consulta la construcción a través de modalidad de Pago Contra Recepción de obras complementarias para la Sede de la Central Unitaria de Trabajadores donde se considera un salón de actos, una multicancha con su equipamiento (graderías y camarines), pavimentación de patio central con sombreadero, estacionamientos, con una superficie de 2396 m². Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio. Y que todos los estudios deberán desarrollarse y entregarse de conformidad a los términos de referencia en cada etapa, si corresponde.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$882.495.- (ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al código bip 30079398-0, Subtítulo 31, ítem 02 **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de M\$ 2.000.- (dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de M\$ 15.000.- (quince millones de pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles) por un monto total de M\$831.206.- (ochocientos treinta y un millones doscientos seis mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento) por un monto total de M\$ 25.976.- (veinticinco millones novecientos setenta y seis mil pesos), **Asignación 999** (Otros Gastos) por un monto total de 8.313.- (ocho millones trescientos trece mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
 - a.1.- **Monto a financiar el año 2011, Asignación 001** (Gastos Administrativos) por la suma de M\$ 2.000.- (dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por la suma de M\$ 11.666.- (once millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles) por la suma de M\$ 623.405.- (seiscientos veintitrés millones cuatrocientos cinco mil pesos), **Asignación 999** (Otros Gastos) por la suma de M\$8.313.- (ocho millones trescientos trece mil pesos).

- a.2.- **Monto a financiar el año 2012, Asignación 002** (Consultorías) por la suma de M\$3.334.- (tres millones trescientos treinta y cuatro mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles) por la suma de M\$ 207.801.- (doscientos siete millones ochocientos un mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento) por la suma de M\$ 25.976.- (veinticinco millones novecientos setenta y seis mil pesos).
- b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, los que no podrán exceder de M\$ 2.000.- (dos millones de pesos) que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentaran en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto, por el contratista y/o subcontratistas si los hubiere, y con el timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el estado de avance porcentual del proyecto.
- d) Informe de avance de la Obra en el periodo. (según presupuesto detallado).
- e) Para el primer Estado de Pago se deben acompañar además los siguientes documentos:
 - Copia de la publicación del llamado a licitación, si corresponde.
 - Acta de Apertura de la licitación, si corresponde.
 - Informe técnico de Evaluación de la o las ofertas.
 - Resolución o Decreto de adjudicación.
 - Contratos atinentes al proyecto.
 - Acta de Entrega de Terreno, donde se emplazarán las obras, si corresponde,
 - Original de la Boleta de garantía o vale vista bancario por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante.
 - Fotografía del letrero del proyecto, reglamentado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indicando: nombre del proyecto, fecha de inicio, fecha de termino, Unidad Técnica y monto, indicando financiamiento FNDR.
- f) Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
 - 1.- Certificado de la Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.
 - 2.- Declaración Jurada del Consultor o del contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
 - 3.- Se deben incluir para completar el expediente del proyecto:
 - ✓ Resolución o Decreto que aprueba bases de licitación
 - ✓ Resolución o Decreto que aprueba la Adjudicación
 - ✓ Original de las boletas de garantía.
 - ✓ Informe final del proyecto
 - ✓ Informe de Término de Proyectos (MIDEPLAN)

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, dar inicio a este proceso, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de total de tramitación y notificación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de esta por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

OCTAVO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de pago contra recepción, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico de la obra ejecutada.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DÉCIMO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO PRIMERO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica, el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto "**Construcción Casa del Trabajador, Etapa II**" Código BIP 30079398-0, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 258 de fecha 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior y la personería de doña **KATIA CORREA MALDONADO**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero de 2011, las que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE, REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **KATIA CORREA MALDONADO**, DIRECOTRA REGIONAL DE ARQUITECTURA – MOP, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MIB/HDF/OVB"